RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la **Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de Junio de 2024**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082** de **2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024**, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO-DCASC**, solicitó a la Secretaría General adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO",** para lo cual se anexaron los correspondientes Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, el día 04 de diciembre de 2024, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos **2.2.1.2.1.3.1 y ss.,** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el **artículo 2º** del Decreto 399 de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 306.559.491) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24603739 de fecha 27 de agosto de 2024** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y para las demás vigencias con

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

el **Acuerdo del Consejo Directivo No. 36 del 6 de septiembre de 2024** *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondiente a gastos de inversión".*

Que el plazo de ejecución del contrato será de **TRECE (13) MESES, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual NO se presentaron observaciones frente a las cuales deba pronunciarse la entidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **SGEN No. 21247000356 de fecha 12 de diciembre de 2024** dio apertura al proceso de selección, identificado como **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024,** con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que a través de **Resolución SGEN No. 21247000359 de fecha 12 de diciembre de 2024**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024.**

Que dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo NO se presentaron solicitudes de aclaración frente a las cuales deba pronunciarse la entidad.

Que el día **dieciocho (18) de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de un (1) proponente según consta en la plataforma del SECOP II así:

Proponente No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE	**TECHNE SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUISA FERNANDA HINCAPIE VIGOYA**

Que en cumplimiento al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección, el día **dieciocho (18) de diciembre de 2024**, se surtió la etapa de Apertura de ofertas y se profirió el Informe de Presentación de Ofertas.

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día **diecinueve (19) de diciembre de 2024**, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capitulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

	PROPONENTE	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN TÉCNICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA***	***VERIFICACIÓN ECONÓMICA***
1	***TECHNE SAS***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por el Proponente **TECHNE SAS** **CUMPLE** con los documentos y requisitos habilitantes en el Capítulo III del Pliego de Condiciones en desarrollo del proceso de selección.*

(…)"

Que del citado **Informe Preliminar de Evaluación** se corrió traslado a los proponentes por el término de **tres (3) días hábiles siguientes** a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo.

Que durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron subsanaciones que dieron lugar a su modificación, razón por la cual, el día **veintiséis (26) de diciembre de 2024**, se expidió Informe Definitivo de Evaluación, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capitulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

	PROPONENTE	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN TÉCNICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA***	***VERIFICACIÓN ECONÓMICA***
1	***TECHNE SAS***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por el Proponente **TECHNE SAS** **CUMPLE** con los documentos y requisitos habilitantes en el Capítulo III del Pliego de Condiciones en desarrollo del proceso de selección.*

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACION

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión de la ***Concurso de Méritos No. CAR-028-2024*** *se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 PUNTOS, Capítulo IV del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:*

FACTORES DE EVALUACION	
CRITERIO	***PUNTAJE OTORGADO***
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE CALIDAD	
A) Experiencia específica del proponente adicional a la mínima requerida	*43,5 PUNTOS*
B) Formación académica adicional a la mínima requerida.	*45 PUNTOS*
4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10 PUNTOS*
4.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	*1 PUNTO*
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*0,25 PUNTOS*
4.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	*0,20 PUNTOS*
PUNTAJE TOTAL	***99,95 PUNTOS***

Por lo anterior el comité evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo a la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada en desarrollo del proceso del ***CONCURSO DE MERITOS No. CAR-CM-028-2024****, considera elegible en primer orden con un puntaje de* ***99,95 puntos****, al proponente:* ***TECHNE SAS****, con* ***NIT No. 900.282.761-0****, representado legalmente por la señora:* ***LUISA FERNANDA HINCAPIE VIGOYA****, identificada con cédula de ciudadanía* ***1.019.114.366 de Bogotá D.C****. y recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso del* ***CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024*** *y el contrato resultado del mismo por un valor de:* ***TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 306.544.238) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO*** *en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba. (…)"*

Que frente al contenido del Informe Definitivo de Evaluación no se avizora observación frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024**, cuyo objeto corresponde a: ***"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS***

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO", atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de *"mensajes"* y *"observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024** cuyo objeto corresponde a: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO",** al proponente **TECHNE SAS**, con **NIT No. 900.282.761-0**, representado legalmente por la señora: **LUISA FERNANDA HINCAPIE VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.019.114.366 de Bogotá D.C,** por un valor de: **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 306.544.238) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000446 de 27 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-028-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO".

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcon / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN